



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Martes 11 de Febrero de 2020

Año CI

Edición No. 12 Alcance I

### C O N T E N I D O

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, AL MAESTRO ARTURO SOLÍS FELIPE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU SOLICITUD..... 2

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA NORMA ALARCÓN BÁRCENAS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO..... 6

Precio del Ejemplar: \$18.40

---

# PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, AL MAESTRO ARTURO SOLÍS FELIPE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU SOLICITUD.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

## C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de febrero del 2020, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia al cargo y funciones de Consejero del Consejo de Políticas Públicas, al Maestro Arturo Solís Felipe, en los términos y condiciones de su solicitud, en los siguientes términos:

### I. "METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Que esta Junta de Coordinación Política conforme a lo establecido en el artículo 256 de nuestra Ley Orgánica, realizaron el análisis de esta solicitud, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de "**Antecedentes Generales**" se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la solicitud de renuncia por el Ciudadano Arturo Solís Felipe, Consejero del Consejo de Políticas Públicas, ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura

al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al "**Contenido de la solicitud**", se hace una reseña del contenido de la solicitud de renuncia presentada.

En el apartado denominado "**Consideraciones**" los integrantes de la Junta de Coordinación Política realizan una valoración de la solicitud con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de "**Conclusiones**", el trabajo de esta Junta de Coordinación Política consistió en verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades que derivaron de la revisión de la solicitud de renuncia.

## II. ANTECEDENTES

Que en sesión de fecha 22 de enero de 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de renuncia al cargo y funciones de Consejero del Consejo de Políticas Públicas, suscrita por el Maestro **Arturo Solís Felipe**, habiéndose turnado por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva a la **Junta de Coordinación Política**, mediante oficio número **LXII/2DO/SSP/DPL/0961/2020**, de la misma fecha de sesión, suscrito por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 Párrafo Primero y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

## III. CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Que el Maestro **Arturo Solís Felipe**, mediante escrito de fecha dieciséis de enero del año en curso, solicita a este Honorable Congreso, su renuncia para separarse del cargo y funciones de Consejero del Consejo de Políticas Públicas, a partir de la fecha de su presentación.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 146, 149 fracción XIX, 196, 248, 254, 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

Número 231, la Junta de Coordinación Política, de este Honorable Congreso del Estado, tiene plenas facultades para analizar la solicitud de renuncia de antecedentes y emitir el dictamen con proyecto de decreto correspondiente, al tenor de las siguientes:

#### **IV. CONSIDERACIONES**

Que el Maestro Arturo Solís Felipe, promovente de la solicitud de Renuncia que se analiza, tiene plenos derechos para presentar para su análisis y autorización la solicitud que nos ocupa, para separarse del cargo y funciones de Consejero del Consejo de Políticas Públicas.

Que esta Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 70 fracción V de la Constitución Política Local, y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen que recaerá a la solicitud que nos ocupa, previa la emisión de la Junta de Coordinación Política del dictamen con proyecto de decreto respectivo.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fecha 14 de abril del año 2016, aprobó el Acuerdo Parlamentario de la Comisión de Gobierno por medio del cual el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero aprueba la Convocatoria a todas y todos los ciudadanos mexicanos con residencia en el estado de Guerrero, a participar en el proceso de selección y designación de los Consejeros del Consejo de Políticas Públicas.

Que una vez transcurrido el plazo de Registro, la Presidenta de la Comisión de Gobierno, dio cuenta a los Integrantes de la citada Comisión, que se inscribieron para participar en el proceso de selección un total de 16 profesionistas, mismos que una vez agotadas las etapas del proceso de Selección, en sesión de fecha 12 de mayo de 2016, el maestro Arturo Solís Felipe, fue propuesto para ser designado en el Cargo de Consejero de Consejo de Políticas Públicas, para un periodo de tres años, periodo que si bien es cierto ya excedió en demasía, también lo es que la fracción

---

I, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dispone que los integrantes de los órganos autónomos como es el caso del Consejo de Políticas Públicas, permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta que hayan rendido protesta constitucional quienes deban sustituirlos, de ahí la procedencia de solicitud presentada por el Maestro Arturo Solís Felipe.

Que en tales consideraciones y en razón de que la Constitución Política del Estado, no establece motivo, circunstancia o razón en la cual los solicitantes justifiquen su solicitud de renuncia, esta Soberanía popular, tampoco cuenta con elementos que impidan su autorización, de ahí que esta Comisión Dictaminadora considera procedente autorizar al Maestro Arturo Solís Felipe, la petición de renuncia solicitada".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACEPTA LA RENUNCIA AL CARGO Y FUNCIONES DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE POLÍTICAS PÚBLICAS, AL MAESTRO ARTURO SOLÍS FELIPE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU SOLICITUD**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en términos del artículo 70 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acepta la renuncia al cargo y funciones de Consejero

---

del Consejo de Políticas Públicas, al Maestro **ARTURO SOLIS FELIPE**, en los términos y condiciones de su solicitud.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

**SEGUNDO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**ALBERTO CATALÁN BASTIDA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA NORMA ALARCÓN BÁRCENAS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 05 de febrero del 2020, las Diputadas

---

y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la Ciudadana Norma Alarcón Bárcenas al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, en los siguientes términos:

#### **"A N T E C E D E N T E S**

1. En sesión de fecha 14 de enero del 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por la ciudadana Rocío Conde Organista, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta al cargo y funciones de Regidora Propietaria a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, ante la ausencia por fallecimiento de la Ciudadana Yanett Teódula Cerón Leyva, quien fungía como Regidora Propietaria.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/2DO/SSP/DPL/0901/2020, de fecha 14 de enero del 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por la ciudadana Rocío Conde Organista, Secretaria General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por el que solicita le sea tomada la protesta al cargo y funciones de Regidora Propietaria a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, ante la ausencia por fallecimiento de la Ciudadana Yanett Teódula Cerón Leyva, quien fungía como Regidora Propietaria; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión, el día 15 de enero del presente año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 16 de enero del presente año, a cada integrante de la misma, una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

---

5. En sesión de fecha 31 de enero del 2020, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Acuerdo que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Rocío Conde Organista, señala lo siguiente:

"...La que suscribe **LIC ROCÍO CONDE ORGANISTA**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Gro; de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted para hacerle de su mayor conocimiento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del fallecimiento de la **C. YANETT TEODULA CERÓN LEYVA**, quien anteriormente fungía como Regidora Propietaria de Obras Públicas, Salud y Grupos Vulnerables del Municipio de Eduardo Neri, Gro., por tal motivo, mediante acta de sesión de cabildo llevada a cabo el día siete de enero del dos mil veinte, se acordó por mayoría de votos, realizar la petición ante el Congreso del estado de Guerrero, para que en dicho pleno se realicen los trámites correspondientes para que la **C. NORMA ALARCÓN BÁRCENAS**, quien se encuentra registrada como Regidora Suplente se le tome la protesta de ley y asuma el cargo de la Regiduría de Obras Públicas, Salud y Grupos Vulnerables, en vista de que hasta el momento dicho espacio se encuentra vacante..."

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, las ciudadanas Yanett Teódula Cerón Leyva y Norma Alarcón Bárcenas, fueron electas como Regidoras Propietaria y Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del



Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**IV.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**V.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VI.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**VIII.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, se advierte que la intención del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, es que se incorpore a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas a ese Ayuntamiento para desempeñar el cargo y funciones de Regidora y se le tome la protesta del Ley, ante la ausencia definitiva por el fallecimiento de la Regidora Propietaria Yanett Teódula Cerón Leyva.

Para ello, hicieron llegar junto con su escrito, copias certificadas del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de enero del 2020 y del Acta de Defunción número 00165 de

---

Yanett Teódula Cerón Leyva, asentada en el libro 01 de la Oficialía 01 del Registro Civil del Municipio de Eduardo Neri, de fecha 25 de noviembre del 2019; Constancia de la integración del Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y escrito de solicitud signada por la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas. Documentos que obran en el expediente para sus efectos legales correspondientes.

**IX.** Que ante la ausencia definitiva por fallecimiento de la Regidora Propietaria Yanett Teódula Cerón Leyva, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, es procedente ratificar la incorporación al cargo y funciones de Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri de la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas y tomarle la Protesta de Ley".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de febrero del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA INCORPORACIÓN DE LA CIUDADANA NORMA ALARCÓN BÁRCENAS AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la incorporación de la Ciudadana Norma Alarcón Bárcenas al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero.

---

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Norma Alarcón Bárcenas, al cargo y funciones de Regidora del citado Ayuntamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** En su momento, sométase el presente Acuerdo para su ratificación al Pleno de esta Soberanía.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**ALBERTO CATALÁN BASTIDA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES.**  
Rúbrica.

---

Secretaría  
**General de Gobierno**

Dirección General del  
Periódico Oficial



**TARIFAS**

**INSERCIONES**

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES .....	\$ 401.00
UN AÑO .....	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES .....	\$ 704.35
UN AÑO .....	\$ 1,388.69

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

DEL DIA .....	\$ 18.40
ATRASADOS .....	\$ 28.01



**DIRECTORIO**

Licenciado Héctor Astudillo Flores  
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame  
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva  
Subsecretario de Gobierno para Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle  
Directora General del Periódico Oficial  
del Estado de Guerrero

Palacio de Gobierno  
Ciudad de los Servicios  
Edificio Tierra Caliente 2o. Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm. 62  
Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)  
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero  
Telefonos: 747-13-86-084  
747-13-76-311